RESOLUCIÓN Nº 1000 /2.022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO N° 05/2.021, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 05/2.021 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID Nº 400.279, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GREEN S.A. SECURITY.----------

Asunción, 19 de septiembre de 2.022

VISTO: El Decreto N° 7270/2.022 de fecha 21 de junio de 2.022; Nota de Green S.A. Security de fecha 05 de agosto de 2.022; Contrato Nº 05/2.022 de fecha 08 de septiembre de 2.021, Memorándum DEC N° 16/2.022 de fecha 16 de julio de 2.022; Dictamen DAJA N° 77/22 de fecha 27 de julio de 2.022; Nota DEC N° 001/2.022 de fecha 02 de agosto de 2.022; Nota GREEN SA. SECURITY de fecha 05 de agosto de 2.022; Interno D.AC. N° 69/2.022, de fecha 06 de septiembre de 2.022; MEMORANDO DPR N° 220/2.022 de fecha 07 de septiembre de 2.022; Ley N°2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", los Artículos 61, 93 y 56 sus reglamentaciones vigentes, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, la Presidencia de la República y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por Decreto N° 7270 de fecha 21 de junio de 2.022, en su encabezado expone: ***"...Por el cual se dispone el Reajuste de los Sueldos y Jornales Mínimos de Trabajadores del Sector Privado..."***, y que se ***"...Dispuso el reajuste en (once coma cuatro por ciento) 11,4 % de los sueldos y jornales del sector privado, que regirá a partir del 1 de julio de 2022, en relación con el salario mínimo vigente ...***".------

Que, la empresa Green S.A. Security, con RUC N° 80057622-5, por Nota de fecha 05 de julio de 2.022, solicita el Reajuste del Precio del Contrato N° 05/2.021 "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Senatur – Plurianual" – ID N° 400.279; según Decreto N° 7270/22 de fecha 21 de junio de 2.022.----------

Que, se suscribe el Contrato N° 05/2.021, en fecha 08 septiembre del año 2.021, entre la SENATUR y la empresa GREEN S.A. SECURITY, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN-SBE) N° 05/2.021, Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Senatur – Plurianual" – ID N° 400.279.----------

Que, por Memorándum DEC N° 16/2.022, de fecha 19 de julio de 2.022, el Departamento de Ejecución de Contratos, se dirige la Dirección General Jurídica, donde solicita Dictamen para el Reajuste de Precio por aumento del salario mínimo, según Decreto del Poder Ejecutivo N° 7270/2.022.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 1000 /2.022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO N° 05/2.021, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 05/2.021 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID Nº 400.279, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GREEN S.A. SECURITY.----------

Que, el DICTAMEN DAJA N° 77/22, de fecha 27 de julio de 2.022, donde la Dirección General Jurídica, concluye que: *"…corresponde el reajuste del precio del Contrato N° 05/2.021 (LPN-SBE) N° 05/2.021, "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la SENATUR – Plurianual" – ID N° 400.279, suscrito con la firma GREEN S.A. SECURITY. Salvo mejor parecer. ES NUESTRO DICTAMEN.*----------

Que, por NOTA DEC N° 001/2.022, de fecha 02 de agosto de 2.022, el Departamento de Ejecución de Contratos, se dirige a la empresa Green S.A. Security, para solicitar su conformidad para la realización de la Adenda N° 01 de Reajuste de Precios al Contrato N° 05/2.021 del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN-SBE) N° 05/2.021 "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Senatur – Plurianual" – ID N° 400.279.----------

Que, por Nota de fecha 05 de agosto de 2.022, la empresa Green S.A. Security, da su conformidad para la realización de la Adenda N° 01 de Reajuste de Precios al Contrato N° 05/2.021 según planilla de cálculo recibido con la Nota N° 001/2.022.----------

Que, por Memorándum DEC N° 017/2.022, de fecha 02 de agosto de 2.022, el Departamento de Ejecución de Contratos, remite a la Unidad Operativa de Contrataciones, la nota de la empresa Green S.A. Security, el Dictamen Jurídico y la Planilla de reajuste de precios, para proceder vía los canales correspondientes a la realización del Reajuste de Precio.----------

Que, por Interno D.A.C N° 69/2.022 de fecha 06 de septiembre, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita Informe de Disponibilidad Presupuestaria, CDP, y Constancia de Plurianualidad para la realización Adenda N° 01 de Reajuste de Precios del Contrato N° 05/2.021 de la empresa Green S.A. Security.----------

Que, por MEMORANDUM DPR N° 220/2.022, de fecha 07 de septiembre de 2.022, el Departamento de Presupuesto remite el Informe de Disponibilidad Presupuestaria, CDP y Constancia de Plurianualidad para la realización de la Adenda N° 01 de Reajuste de Precios de la empresa Green S.A. Security.----------

Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el CAPÍTULO TERCERO DERECHO Y OBLIGACIONES de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General

SENATUR SENATUR SENATUR

RESOLUCIÓN Nº 1000 /2.022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO N° 05/2.021, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 05/2.021 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID Nº 400.279, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GREEN S.A. SECURITY.----------

PÚBLICAS" donde se funda en el ***"...Art. 61. "DEL REAJUSTE DE PRECIOS. De la ley N° 2051/03. Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley ...";*** asimismo, el Art. 93. Reajuste de precios, del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2.051/03, dispone cuanto sigue: ***"...El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos...";*** además se señala en el "*...Art. 56. De la Ley N° 2051/03 "DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS"*, dispone cuanto sigue: ***"...Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: a)...; b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases...".*** Por todo lo mencionado se resume que, constituye un derecho del proveedor el acceder al reajuste. ----------

Que, los cálculos correspondientes al reajuste son como sigue:

Planilla Reajuste de Precio Green S.A. Security							
	Vigencia del Contrato	8/9/2021	al	8/9/2023			
		A	B	C	D	E	F
Íte m	Descripción del Bien	Precio Unitario s/ Contrato Nº 05/21	Precio Unitario Reajustado s/Formula	Diferencia Reajuste (A-B)	MESES RESTANTES CONTRATO	MONTO TOTAL REAJUSTADO	6 MESES RESTANTES DEL CONTRATO 2022
1	Servicio de seguridad y vigilancia - Oficina Central	29.200.000	31.197.280	1.997.280	15	29.959.200	11.983.680

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 1000 /2.022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO N° 05/2.021, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 05/2.021 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID Nº 400.279, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GREEN S.A. SECURITY.----------

2	Servicio de seguridad y vigilancia - Oficina Turista Róga Costanera de Asunción	29.200.000	31.197.280	1.997.280	15	29.959.200	11.983.680
3	Servicio de seguridad y vigilancia - Oficina Regional Casona de Areguá	14.600.000	15.598.640	998.640	15	14.979.600	5.991.840
4	Servicio de seguridad y vigilancia - Oficina Regional de Villa Florida	7.300.000	7.799.320	499.320	15	7.489.800	2.995.920
5	Servicio de seguridad y vigilancia - Oficina Regional Ciudad del Este	14.600.000	15.598.640	998.640	15	14.979.600	5.991.840
6	Servicio de seguridad y vigilancia - Oficina Pikypo	14.600.000	15.598.640	998.640	15	14.979.600	5.991.840
7	Servicio de seguridad y vigilancia - Circuito Vivencial del Mundo Guaraní	58.400.000	62.394.561	3.994.561	15	59.918.415	23.967.366
8	Servicio de seguridad y vigilancia - Oficina Regional de Pedro Juan Caballero	14.600.000	15.598.640	998.640	15	14.979.600	5.991.840
9	Servicio de seguridad y vigilancia -Oficina Regional de Villarrica	14.600.000	15.598.640	998.640	15	14.979.600	5.991.840
10	Servicio de seguridad y vigilancia - Oficina Regional de Encarnación	14.600.000	15.598.640	998.640	15	14.979.600	5.991.840
11	Servicio de seguridad y vigilancia - Misiones Jesuíticas Santos Cosme y Damián	43.800.000	46.795.921	2.995.921	15	44.938.815	17.975.526

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 1000 /2.022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO N° 05/2.021, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 05/2.021 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID Nº 400.279, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GREEN S.A. SECURITY.----------

12	Servicio de seguridad y vigilancia - Misiones Jesuíticas Trinidad del Paraná	43.800.000	46.795.921	2.995.921	15	44.938.815	17.975.526
13	Servicio de seguridad y vigilancia - Misiones Jesuíticas Jesús de Tavarangue	43.800.000	46.795.921	2.995.921	15	44.938.815	17.975.526
14	Servicio de seguridad y vigilancia - Centro de Interpretación del Gran Chaco Americano	29.200.000	31.197.280	1.997.280	15	29.959.200	11.983.680
		372.300.000	**397.765.324**	**25.465.324**		**381.979.860**	**152.791.944**

Que, el Memorándum UOC N° 222/2.022 de fecha 07 de septiembre de 2.022, la Unidad de Operativa de Contrataciones eleva el Proyecto de Resolución para la realización de la Adenda N° 01 al Contrato N° 05/2.021 de la empresa Green S.A. Security.----------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales; ----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR, la suscripción de la Adenda Nº 01 de Reajuste de Precios al Contrato Nº 05/2.021, suscripto con la empresa **GREEN S.A SECURITY**, con RUC Nº **80057622-5**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional (LPN-SBE) Nº 05/2.021, *"Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Senatur – Plurianual" – ID N° 400.279, por un monto total de 381.979.860.- (Guaraníes trescientos ochenta y un millones, novecientos setenta y nueve mil, ochocientos sesenta), y* siendo el monto a ejecutarse en el presente ejercicio fiscal 2.022 de Gs. *152.791.944.-*(Guaraníes ciento cincuenta y dos millones, setecientos noventa y un mil, novecientos cuarenta y cuatro), IVA incluido.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 1000 /2.022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO N° 05/2.021, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 05/2.021 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID Nº 400.279, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GREEN S.A. SECURITY.----------

Art. 2° DISPONER que la CONTRATISTA ampliar el monto de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato conforme al monto total ampliado según las condiciones establecidas en el Instrumento Principal. ----------

Art. 3° DEJAR sin efecto la Resolución Nº 920/2.022 de fecha 30 de agosto de 2.022.-

Art. 4° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/RA/ng

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo